Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	**GOBERNACIÓN DE NARIÑO**				**CODIGO: V087-UAE**
	GESTIÓN CONTRACTUAL				**VERSIÓN: PRUEBA**
	VIABILIDAD				**RESPONSABLE: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible**
					FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATO DE ALQUILER ESTADIO - CONTRATACION DIRECTA				
TIPO DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS				
					NUMERO DE PROCESO: UAE-97
DOCUMENTOS ENTREGADOS	ESTUDIOS PREVIOS	3 de noviembre de 2020, se remiten a esta oficina documentos para revisón.	11 de noviembre de 2020, se emiten observaciones sobre los docuementos remitidos.	23 de noviembre de 2020, se dan respuesta favorable a la totalidad de las observaciones.	**VIABILIDAD**
	INFORMACIÓN FINAL PROCESADA	**CONCEPTO**	**OBSERVACIONES 1**	**RESPUESTA**	**OBSERVACIONES**
3.1 OBJETO:	3.1 OBJETO: CREAR E IMPLEMENTAR UNA RED DE VEINTE (20) MUNICIPIOS PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL (PIGCCT) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
1. INFORMACIÓN GENERAL	De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1del Decreto 1082 del 2015 se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015. FECHA: 27 de noviembre de 2020 ENTIDAD Departamento de Nariño DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE: Departamento Administrativo de Contratación MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía BANCO DE PROYECTOS: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL NARIÑO ACTÚA POR EL CLIMA 2035 que se encuentra registrado con código BPID 2019520001652 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El presente proceso se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2020.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general; así mismo el artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. ... " Que el desarrollo de este proyecto de inversión, traerá entre otros, los siguientes beneficios: • Aumentar la capacidad de resiliencia de los ecosistemas y poblaciones urbanas ante el incremento de la huella de carbono. • Implementar sistemas productivos sostenibles en los sectores rurales del Departamento de Nariño. • Reducir la sobreexplotación de los ecosistemas naturales en el Departamento de Nariño. • Fortalecer la implementación de los Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos. • Actualización de los POT incorporando la gestión de riesgo y la adaptación y mitigación al cambio climático. • Promover la gestión integral y eficiente del recurso hídrico en el Departamento. • Implementar sistemas agroecológicos. • Aplicar acciones para el aumento de la capacidad de adaptación y reducción de riesgos climáticos. • Reducir la vulnerabilidad de las cuencas hidrográficas frente al cambio climático y los eventos extremos. • Promover la protección y conservación de los ecosistemas estratégicos y áreas protegidas. • Implementar proyectos de energías renovables. Que en consideración de lo anteriormente mencionado La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece la contratación del proyecto denominado Red de municipios para gestión del cambio climático territorial (PIGCCT) en aras de del cumplimiento de las metas cortas del plan de acción.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR					
3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, así: Grupo: F SERVICIOS Segmento: 77 SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES Familias: 10 GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Clase: 00 SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL Producto 00 Código UNSPSC F771000 SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.	REQUIERE AJUSTES	1. En el punto 3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: el Art. 6 de la Ley 1150 de 2007, fue modificado por el Art. 221 del Decreto Nacional 019 de 2012. se solicita adicionar la modificación de este artículo donde corresponda.	SE ACOGE LA OBSERVACION	FAVORABLE
3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR: NOTAS: • El proponente no podrá sobrepasar el Valor unitario máximo a ofertar fijado por el Departamento. • El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, transporte de los elementos, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones. • El valor ofertado deberá incluir IVA. • El Departamento no aceptará ofertas parciales o por ítems. • El oferente solo podrá presentar una oferta. • El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
	A. REUNIÓN DE ACERCAMIENTOS CON ACTORES INTERINSTITUCIONALES: B. TALLER EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO: C. CONCERTACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL INFORME FINAL D. PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INCLUSIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA RICAURTE Y SAMANIEGO: E. CONSIDERACIONES CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DE CORONAVIRUS (COVID 19)	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	**GOBERNACIÓN DE NARIÑO**				**CODIGO: V087-UAE**
	GESTIÓN CONTRACTUAL				**VERSIÓN: PRUEBA**
	VIABILIDAD				**RESPONSABLE: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible**
					FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
3.3.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR:	F. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO TÉCNICO: PROFESIÓN CANTIDAD EXPERIENCIA GENERAL EXPERIENCIA ESPECIFICA *Profesional universitario con maestría en ciencias sociales, naturales o jurídicas y afines. 1 Profesional Universitario con 5 (cinco) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Profesional Universitario con 2 (dos) años en experiencia especifica en cambio climático. PROFESIÓN CANTIDAD EXPERIENCIA GENERAL EXPERIENCIA ESPECIFICA Ingeniero Ambiental o Forestal 1 Profesional Universitario con 5 (cinco) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Profesional Universitario con 2 (dos) años en experiencia especifica en cambio climático PROFESIÓN CANTIDAD EXPERIENCIA GENERAL EXPERIENCIA ESPECIFICA Profesional universitario con estudios (posgrados, y/o diplomados entre otros) que contemple ejes afines en Construcción de paz desarrollo rural, género, vida silvestre, biodiversidad y/o enfoque diferencial y/o afines. 1 Profesional Universitario con 5 (cinco) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Profesional Universitario con 2 (dos) años de experiencia especifica en biodiversidad, fauna silvestre, género y enfoque diferencial en comunidades étnicas. PROFESIÓN CANTIDAD EXPERIENCIA GENERAL EXPERIENCIA ESPECIFICA Profesional en Diseño gráfico o afines. 1 Profesional Universitario con 3 (tres) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título universitario. Profesional Universitario con 1 (un) año de experiencia especifica en conceptos gráficos ambientales o afines.	REQUIERE AJUSTES	2. En el punto 3.3.1 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR: En el literal F EQUIPO MINIMO DE TRABAJO. Se evidencia que la descripción de la profesión: "Profesional universitario con maestría en ciencias sociales, naturales o jurídicas y afines", es muy específica y cerrada. Se solicita abrir la descripción de la profesión a Profesional universitario con postgrado en ciencias sociales, naturales o jurídicas y afines. 3. En el punto 3.3 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR: en el literal F EQUIPO TECNICO. Profesional universitario con maestría en ciencias sociales, naturales o jurídicas y afines" se solicita la verificación del tiempo de experiencia general, en todo caso, se solicita reducir la experiencia general a 5 años y la específica a 1 año. 4. En el punto 3.3 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR: en el literal F EQUIPO TECNICO. Ingeniero Ambiental o Forestal. se solicita la verificación del tiempo de experiencia general, en todo caso, se solicita reducir la experiencia general a 3 años y la específica a 1 año. 5. En el punto 3.3 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR: en el literal F EQUIPO TECNICO, Se evidencia que la descripción de la profesión: "Profesional universitario con maestría que contemple ejes afines en Construcción de paz desarrollo rural, género, vida silvestre, biodiversidad y enfoque diferencial y afines" es muy específica y cerrada. Se solicita abrir la descripción de la profesión a "Profesional universitario con postgrado que contemple ejes afines en Construcción de paz desarrollo rural, género, vida silvestre, biodiversidad y enfoque diferencial y afines. 6. En el punto 3.3 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR: en el literal F EQUIPO TECNICO. "Profesional universitario con maestría que contemple ejes afines en Construcción de paz desarrollo rural, género, vida silvestre, biodiversidad y enfoque diferencial y afines" se solicita la verificación del tiempo de experiencia general, en todo caso, se solicita reducir la experiencia general a 5 años y la específica a 1 año. 7. En el punto 3.3 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR: en el literal F EQUIPO TECNICO. Profesional en Diseño gráfico o afines se solicita la verificación del tiempo de experiencia general, en todo	SE ACOGE LA OBSERVACION SE ACOGE LA OBSERVACION SE ACOGE LA OBSERVACION SE ACOGE LA OBSERVACION SE ACOGE LA OBSERVACION SE ACOGE LA OBSERVACION	FAVORABLE
4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES					
	A) Obligaciones Específicas: 1. El servicio se debe ejecutar de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas establecidas por el Departamento, dentro del plazo de ejecución de conformidad con la fecha, lugares y horarios determinados previa coordinación con el supervisor del contrato. 2. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los documentos del proceso y del contrato, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato. 3. Cubrir todos los costos de transporte, personal, y logística, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Garantizar el cumplimiento de todas las actividades descritas en el numeral 3.3 y acatar la recomendación emitidas por el supervisor de contrato, que designe la Secretaria de Ambiente y Desarrollo sostenible. 5. Prestar el servicio con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual. 6. Apoyar en las actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual y que sirvan de orientación y desarrollo de todas las actividades del programa de cambio climático y asuntos ambientales. 7. Cumplir las recomendaciones y requerimientos que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible formule a través del supervisor en desarrollo del objeto del contrato. 8. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, la implementación obligatoria de los protocolos de bioseguridad en materia de prevención de COVID-19 y dotación adicional a la que haya lugar consagradas en la normatividad nacional vigente, de lo cual será responsable exclusivamente el contratista. 9. Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria independiente exenta de gravámenes. 10. Las demás que estén relacionadas con el objeto y que disponga el Departamento.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	B) Obligaciones Generales: 1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento. 2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso. 3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. ... 13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 14. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato. 15. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. 16. Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 "Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño". 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.	REQUIERE AJUSTES	8. En el punto 4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: B) Obligaciones Generales N° 11 dice: "Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo."; En concordancia con el punto 13. GARANTIAS: literal C Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales. se solicita que se mantenga actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y tres (3) años más. 9. En el punto 4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA; el numeral 2 del literal A) Obligaciones Específicas y el numeral 14 del literal B) Obligaciones Generales, son semejantes, se solicita unificar conceptos.	SE ACOGE LA OBSERVACION SE ACOGE LA OBSERVACION	FAVORABLE

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	**GOBERNACIÓN DE NARIÑO**				**CODIGO: V087-UAE**
	GESTIÓN CONTRACTUAL				**VERSIÓN: PRUEBA**
	VIABILIDAD				**RESPONSABLE: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible**
					FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. 3. Ejercer la Supervisión del Contrato. 4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas. 5. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN					
5.1. Valor:	El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de: CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 57.881.473,75) M/CTE. Incluido IVA (cuando aplique) Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.	REQUIERE AJUSTES	10. En el punto 5.1 VALOR: Se solicita la verificación y corrección de valor escrito en letras.	SE ACOGE LA OBSERVACION	FAVORABLE
5.2. Presupuesto Oficial e Imputación Presupuestal:	El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2020. C.D.P. CUENTA FECHA VALOR CDP VALOR A IMPUTAR 2020090026 21421301 03/09/2020 58.000.000 $ 57.881.473,75 Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.	REQUIERE AJUSTES	11. En el punto 5.2 PRESUPUESTO OFICIAL IMPUTACION PRESUPUESTAL: no se aportó el documento CDP, se solicita se aporte para la verificación de datos y valores.	SE ACOGE LA OBSERVACION	FAVORABLE
5.3. Justificación del Valor del Contrato	Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales. El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente. Además del estudio y viabilidad emitida por la Unidad de Análisis Económico del Despacho de la Gobernación de Nariño.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
5.4. Forma de Pago:	Anticipo: Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%), del valor del contrato, el cual pagará el DEPARTAMENTO a favor del CONTRATISTA una vez estén cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. 2. Pagos parciales: Correspondientes al 100% del valor del contrato, los cuales se cancelarán mediante actas parciales, de conformidad al avance de la ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria independiente exenta de gravámenes. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán ser reintegrados al Departamento de Nariño. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditada al desembolso del anticipo. ... PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente la completa amortización del anticipo. PARÁGRAFO QUINTO: En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente suministrados. PARÁGRAFO SEXTO: El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.	REQUIERE AJUSTES	12. En el punto 5.4 FORMA DE PAGO: Se solicita que se incluya dentro de las Obligaciones Específicas del contratista, la apertura una cuenta bancaria independiente exenta de gravámenes; que se menciona dentro del parágrafo primero de este punto.	SE ACOGE LA OBSERVACION	FAVORABLE
6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y POSIBLES OFERENTES					
6.1. ANÁLISIS DEL MERCADO	Para determinar el costo de los servicios a contratar se realizó el análisis de los oferentes dentro del territorio departamental por tal motivo se solicitó cotizaciones a los siguientes posibles oferentes: BIOCENTRICA, FUNDACIÓN ÓNIX, FUNDACIÓN TERRITORIO SILVESTRE. Los cuales presentaron cotización de conformidad con las especificaciones requeridas además de las recomendaciones realizadas por la Unidad de Análisis Económico de despacho.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
6.2. ESTUDIO DE LA OFERTA.	¿QUIEN VENDE? Podrán participar en el presente proceso de seleccion las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, que tengan en su objeto o razón social la distribución o actúen como proveedores de los bienes y/o servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas. - DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE (marcar con una x) Otro: Cual: Prestadores del servicio Personas jurídicas o naturales que de acuerdo a las condiciones técnicas del presente estudio estén en la capacidad de prestar el servicio y suministro requerido	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
6.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	Con el fin de establecer los precios promedio de mercado, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible procedió a solicitar cotizaciones a empresas prestadoras del servicio requerido, además de adicionar al promedio los valores del estudio de sector realizados por la Unidad de Análisis Económico contando al final del proceso con el siguiente resultado:	REQUIERE AJUSTES	13. En el punto 6.4 DISPONIBILIDAD Y ANALISIS DE LA INFORMACION: esta unidad realizo estudio sobre los precios de mercado del proyecto de "CREAR E IMPLEMENTAR UNA RED DE VEINTE (20) MUNICIPIOS PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL (PIGCCT) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" Se solicita se tenga en cuenta la cotización anexa dentro del presupuesto oficial.	SE ACOGE LA OBSERVACION	FAVORABLE
7. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	**GOBERNACIÓN DE NARIÑO**				**CODIGO: V087-UAE**
	GESTIÓN CONTRACTUAL				**VERSIÓN: PRUEBA**
	VIABILIDAD				**RESPONSABLE: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible**
					FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El Lugar de Ejecución será LOS MUNICIPIOS: 1. San Juan De Pasto, 2. Buesaco, 3. Sandoná, 4. San Andrés de Tumaco, 5. Tangua, 6. El Tambo, 7. Ipiales, 8. Andes Sotomayor, 9. Ancuya, 10. Tuquerres, 11. Policarpa, 12. Potosí, 13. El Charco, 14. Barbacoas, 15. Samaniego, 16. El Rosario, 17. La Unión, 18. Ricaurte, 19.Pupiales y 20. Roberto Payan.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
9. MODALIDAD DE SELECCIÓN	El DEPARTAMENTO DE NARIÑO realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el menor precio en cada uno de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso.	ACORDE AL PROCESO			FAVORABLE
11. REQUISITOS HABILITANTES					
11.1. CAPACIDAD JURÍDICA	La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación: Naturaleza y Perfil de los Proponentes a) Individualmente, podrán participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso. b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras. NOTA No. 1: Los participantes que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual. Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas: 1. Carta de Presentación de la Propuesta: ... 15. Seguridad social:	ACORDE AL PROCESO			
11.2. EXPERIENCIA	El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones: Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato. Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones: 11.2.1 Condiciones para acreditar experiencia 11.2.2. Contenido de las Certificaciones:	ACORDE AL PROCESO			
12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para el proceso de tipificación, estimación y asignación de los riesgos, en donde se debe realizar el análisis de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley y demás normas que regulen la materia y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. para la Evaluación del Riesgo. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. El Departamento de Nariño estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:	REQUIERE AJUSTES	14. En el punto 12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. Se solicita la revisión general a la tabla de valoración y análisis de riesgo, con el fin de dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a los manuales y guías que para tal efecto expida Colombia Compra Eficiente. En el mismo sentido se sugiere mencionar el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en este punto.	SE ACOGE LA OBSERVACION	
13. GARANTÍAS	El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: ... 5. El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.	ACORDE AL PROCESO			
14. SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través de Subsecretaria de Gestión Ambiental y Crecimiento Verde. quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.	REQUIERE AJUSTES	15. En el punto 14. SUPERVISION: el Art. 60 de la Ley 80 de 1993, fue modificado por el art 217 del Decreto 19 de 2012. Se solicita la verificación y adición del mismo.	SE ACOGE LA OBSERVACION	

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	**GOBERNACIÓN DE NARIÑO**				**CODIGO: V087-UAE**
	GESTIÓN CONTRACTUAL				**VERSIÓN: PRUEBA**
	VIABILIDAD				**RESPONSABLE: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible**
					FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado dentro de ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.	ACORDE AL PROCESO			
	OTRAS OBSERVACIONES UAE:	SE SOLICITA CONTINUAR EL PROCESO DE CONTRATACION CON EL DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO, SE REALIZARON CAMBIOS DE FORMA COMO FECHA, NUMERO DE CDP, SE AÑADIO EL OFERENTE , ARTICULO DE SUPERVISION ETC.			
		SE SOLICITA UNIFICAR TIPO TAMAÑO DE LETRA Y MARGENES EN EL DOCUEMENTO			

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Despacho
GOBERNACIÓN DE NARIÑO